

sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de febrero de 1979.—El Director del Registro, Antonio Villalpando Martínez.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**8348** *RESOLUCION del Registro de la Propiedad Industrial por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 368/74, promovido por «El Consejo Regulador de la Denominación de Origen Jerez-Xeres-Sherry», contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 23 de mayo de 1970.*

En el recurso contencioso-administrativo número 368/74, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «El Consejo Regulador de la Denominación de Origen Jerez-Xeres-Sherry» contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 23 de mayo de 1970, se ha dictado con fecha 26 de junio de 1978 sentencia por la Audiencia Territorial de Madrid, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos no haber lugar al presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Melquiades Alvarez-Buylla y Alvarez, en nombre y representación de la Entidad «Consejo Regulador de la Denominación de Origen Jerez-Xeres-Sherry» contra la resolución de veintitrés de mayo de mil novecientos setenta del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se concedió la inscripción de la marca número quinientos treinta y seis mil novecientos cincuenta y uno, denominada «Bodegas del Cata-vino de Oro», por estar ajustada a derecho, y sin hacer especial imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de febrero de 1979.—El Director del Registro, Antonio Villalpando Martínez.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**8349** *RESOLUCION del Registro de la Propiedad Industrial por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 736/74, promovido por «Fabbri Artes Gráficas Valencia, S. A.», contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 30 de noviembre de 1972.*

En el recurso contencioso-administrativo número 736/74, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Fabbri Artes Gráficas Valencia, S. A.», contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 30 de noviembre de 1972, se ha dictado con fecha 16 de enero de 1978 sentencia por la Audiencia Territorial de Madrid, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Javier del Valle Sánchez, en nombre y representación de «Fabbri Artes Gráficas Valencia, S. A.», contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de treinta de noviembre de mil novecientos setenta y dos, que concedió el modelo de utilidad número ciento sesenta y siete mil setecientos diez, por «Nueva estructura para cubreplatos», a favor de don Vicente Pochades Yago, y el desestimatorio presunto de la reposición interpuesta contra el primero, declaramos no haber lugar al mismo por ser tales resoluciones conformes con el ordenamiento jurídico. Todo ello sin hacer expresa imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956 ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida

sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de febrero de 1979.—El Director del Registro, Antonio Villalpando Martínez.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**8350** *RESOLUCION del Registro de la Propiedad Industrial por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 626/74, promovido por «Alter, Sociedad Anónima», contra resolución de este Registro de 20 de marzo de 1973.*

En el recurso contencioso-administrativo número 626/74, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Alter, Sociedad Anónima», contra resolución de este Registro de 20 de marzo de 1973, que concedió el expediente de marca internacional número 373.037, se ha dictado con fecha 3 de junio de 1977 sentencia por la Audiencia Territorial, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales don Gregorio Puche Brun, en nombre de la Sociedad anónima «Alter, S. A.», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial (Ministerio de Industria) de veinte de marzo de mil novecientos setenta y tres, y contra la que, por silencio administrativo, desestimó el recurso de reposición contra la misma, debemos declarar y declaramos no haber lugar al expresado recurso contencioso por ser conformes a derecho las resoluciones recurridas. Sin declaración especial en cuanto a costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de febrero de 1979.—El Director del Registro, Antonio Villalpando Martínez.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**8351** *RESOLUCION del Registro de la Propiedad Industrial por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 738/74, promovido por «Walt Disney Productions» contra resolución de este Registro de 15 de abril de 1978.*

En el recurso contencioso-administrativo número 738/74, interpuesto por «Walt Disney Productions» contra resolución de este Registro de 1 de abril de 1971, se ha dictado con fecha 15 de abril de 1978 sentencia por la Audiencia Territorial, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos haber lugar al presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Juan Antonio García San Miguel y Oruega, en nombre y representación de «Walt Disney Productions», disponiendo anular el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de fecha uno de abril de mil novecientos setenta y uno, de concesión del dibujo industrial número diez mil doscientos tres-B, y de la denegación presunta del recurso de reposición interpuesto contra aquél en su día, dejándolo sin valor ni efecto alguno, y todo ello sin hacer expresa condena en costas a ninguna de las partes.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de febrero de 1979.—El Director del Registro, Antonio Villalpando Martínez.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.